

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION de errores al Decreto 102/1994, de 2 de agosto, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Advertido error material en los Anexos del Decreto 102/1994, de 2 de agosto, (D.O.E. de 6 de agosto), por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, consistente en haber transferido un puesto de Auxiliar

de Administración de la relación de personal laboral a la de personal funcionario, cuando dicho puesto no se halla vacante sino cubierto por personal fijo, significando que ha de permanecer en la relación de Puestos de Trabajo de Personal Laboral con la clave «F» de «a funcionarizar», se procede a realizar la oportuna rectificación:

En el Anexo I, página 2988 del D.O.E., se suprime el puesto con n.º de control 5.014 de Auxiliar de Administración.

En el Anexo II, página 2955 del D.O.E., debe figurar en Secretaría General Técnica, en primer lugar, el puesto de personal laboral n.º 25, de Auxiliar de Administración, de acuerdo con lo previsto en el artº 8.2 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, con las características que a continuación se expresan:

CENDIR	N.CONTROL	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	JORNADA	PR.	GR.	NIV.	CAT.	ESPECIALIDAD	OBSERVACIONES
			C.TRABAJO							
			AREA FUNCIONAL							
11.D1	25	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	MÉRIDA SERVICIOS CENTRALES	N	C	4	4	038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	F

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 7 de octubre de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2.128/1994, promovido contra la Junta de Extremadura, sobre Decreto 76/1994, de 31 de mayo, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario, personal laboral y personal sanitario al Servicio de la Sanidad Local, de la Consejería de Bienestar Social, de la Junta de Extremadura.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de fecha 14 de septiembre de 1994, se hace pública la

interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2.128/94, promovido por D. Antonio CIPRIAN GONZALEZ contra la Junta de Extremadura, sobre Decreto n.º 76/94 de 31 de mayo, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario, personal laboral y personal sanitario al Servicio de la Sanidad Local, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 7 de octubre de 1994.

El Director General de la Función Pública
RAFAEL PACHECO RUBIO